



Resolución de Consejo Superior N° 217 / 2026 - UNLPAM

Santa Rosa, 1° de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 981/2025, registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22/04/2026 se realizaron los comicios destinados a elegir las autoridades de Rectorado, Consejeros/as Superiores, Decanatos de las Unidades Académicas y Consejeros/as Directivos y consultivos de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que conforme el Acta de Proclamación N° 5 de fecha 05/05/2026, resultaron electos Fernando DUPUY y Gastón GÓMEZ como consejeros superiores por el sector nodocente.

Que mediante nota, las apoderadas de la Lista "Comunidad Nodocente" informan que Fernando Gabriel DUPUY (D.N.I. N° 29.649.490) renuncia al cargo de Consejero Superior Titular por el sector Nodocente y que motiva la renuncia, su designación en un cargo de mayor jerarquía institucional que genera incompatibilidad de funciones y representaciones.

Que el Artículo 87° ter del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que "Sí, por sucesivas vacantes o ausencias, quedare agotado el número de consejeros suplentes, el Consejo Superior designará, a propuesta de la delegación que quedare sin representación completa y de entre los candidatos titulares y suplentes no electos, a quien cubrirá la vacante producida, sin perjuicio de la posibilidad de convocar a una nueva elección para completar el término del mandato, siempre que esta circunstancia se dé antes de cumplidos los seis (6) meses de la fecha de finalización de los respectivos mandatos".

Que con el propósito de garantizar la debida y continua representación del sector en el Consejo Superior, la Secretaría de Legal y Técnica de la UNLPam, mediante dictamen N° 17/2026 recomienda un llamado a elección para cubrir la vacante y a efectos de no demorar la cobertura del cargo, sugiere que la elección se efectúe con plazos más acotados.

Que entonces, se encontrarían dadas las condiciones para convocar a elecciones y elegir Consejero/a suplente de la lista "Comunidad Nodocente" del personal nodocente,



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

posibilitando de esta manera que dicho sector tenga representación completa, hasta el término de su mandato.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1º, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también el cronograma pertinente, abreviando plazos en virtud de las particularidades del caso.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de Fernando DUPUY (D.N.I. N° 29.649.490) en el cargo de Consejero Superior Titular por el Sector Nodocente a partir del 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Designar a Gastón GÓMEZ (D.N.I. N° 27.879.558) como Consejero Superior Titular por el Sector Nodocente a partir del 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3º: Disponer la convocatoria a una nueva elección a fin de elegir un/a Consejero/a Superior suplente de la Lista "Comunidad Nodocente" del personal nodocente de esta Universidad, para completar el término del mandato hasta que se elija nueva representación del mencionado sector, y fijar como fecha para la realización del respectivo Acto Comicial el día 05 de agosto del año 2026 en el horario de 10:00 a 15:00.

ARTÍCULO 4º: Establecer para el proceso electoral, el cronograma que se indica seguidamente:

Difusión en el sitio Web, Boletín de Prensa y redes sociales de la UNLPam: entre el 15/07/2026 y el 26/07/2026.

De los padrones:

Se votará con los padrones utilizados en el acto comicial del 22/04/2026, pudiendo aquellos/as agentes que se hayan incorporado a la planta permanente y no figuren allí, pedir su inclusión.

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 31/07/2026

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 27/07/2026 – 13:00-



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Fecha de inicio de exhibición de listas: 28/07/2026

Fecha de oficialización de listas: 30/07/2026

Acto Comicial:

Fechas de votación anticipada: 3-4/08/2026

Fecha y hora del Acto Comicial: 05/08/2026 de 10:00 a 15:00

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la prosecretaría de Comunicación Institucional su amplia difusión en el sitio Web, Boletín de Prensa y redes sociales de la UNLPam.

ARTÍCULO 6°: Prorrogar la Junta Electoral designada mediante Resolución N° 17/2026 del Consejo Superior, a los fines de su intervención en la elección convocada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Prosecretaría Privada, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión y de todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Notifíquese a la Junta Electoral, a las Apoderadas de la Lista "Comunidad Nodocente" y a Fernando DUPUY y Gastón GÓMEZ. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Hoja de firmas